VISTO la propuesta efectuada por el Sr. Secretario de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería con referencia al Reglamento de Ayudantía de Investigación Ad-Honorem en Ingeniería, y:

CONSIDERANDO:

QUE el citado Reglamento tiene como expectativas de logros el consolidar un modelo de aprendizaje centrado en el estudiante, fomentar la vocación científica de los estudiantes de las carreras de Ingeniería, estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de Ingeniería, mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas.

QUE además a través del mismo se pretende proporcionar instancias de reconocimiento institucional a las actividades de investigación a los estudiantes de grado con el objeto de potenciar sus posibilidades de obtención de Becas de investigación (Becas de Ayudantía de Investigación de la SeCyT de la UNRC, EVC-CIN), generando una instancia institucional de vinculación entre los grupos de investigación y los estudiantes de grado.

QUE el mismo ingresa a Consejo Directivo derivándolo a la Comisión de Interpretación y Reglamento, quien lo analiza junto al Dictamen N8451 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC, a solicitud de Consejo Directivo ya que se le requiere de su opinión sobre el carácter Ad-Honorem.

QUE además la Comisión de Interpretación y Reglamento tuvo en cuenta la Resolución de Consejo Superior N°298/12 (régimen de Ayudante de segunda) la cual manifiesta el propender a que dichas ayudantías de segundas sean rentadas, esta no toma fuerza de resolución ya que forma parte del considerando y por otro lado no lo establece como una condición.

QUE existe el antecedente de que en otras Facultades ya se ha Reglamentado la Resolución del Consejo Superior N° 298/12 (régimen de ayudante de segunda), y en dicha reglamentación establecen la figura de Ayudante de Segunda Rentado como así también la de Ayudante de Segunda Ad-Honorem.

QUE también se analizó que el cambiar el término de ayudante por colaborador no contribuiría a evitar algún tipo de reclamo a futuro, sino más bien genera una clasificación de menor rango a las actividades que realiza el estudiante en el área de la investigación.

QUE la Comisión arriba a la conclusión de que no hay terminología alguna que pueda evitar posibles reclamos legales futuro de algún tipo de acuerdo al Dictamen N° 8451, sobre el carácter Ad-Honorem.

QUE por todo lo antes expuesto la Comisión sugiere a Consejo Directivo aprobar el reglamento, manteniendo la figura de Ayudante de Investigación Ad-Honorem de la Facultad de Ingeniería.

QUE este tema ha sido tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N°570.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 de Estatuto de la U.N.R.C.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE INGENIERIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Ayudantía de Investigación Ad-Honorem en Ingeniería, para la selección de estudiantes de la Facultad de Ingeniería de grado que deseen iniciar su formación en investigación en el marco de proyectos de investigación acreditados, que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, ello de acuerdo a los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que las Ayudantías de Investigación aprobadas en el Artículo primero serán no remuneradas es decir con carácter Ad-Honorem.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N°212/18

Dra. Ing. Miriam Martinello
DECANA FAC. ING - UNRC

Dr. Ing. Diego Acevedo
SEC. ACADÉMICO FAC. ING - UNRC

ANEXO I – Res.Cons.Direc. N° 212/18

REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE INVESTIGACIÓN AD-HONOREM EN INGENIERÍA

1. OBJETIVOS

Los objetivos del proyecto son:

- Consolidar un modelo de aprendizaje centrado en el estudiante.
- Fomentar la vocación científica de los estudiantes de las carreras de Ingeniería.
- Estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de Ingeniería, mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas.
- Proporcionar instancias de reconocimiento institucional a las actividades de investigación a los estudiantes de grado con el objeto de potenciar sus posibilidades de obtención de Becas de investigación (Becas de Ayudantía de Investigación de la SeCyT de la UNRC, EVC-CIN).
- Generar una instancia institucional de vinculación entre los grupos de investigación y los estudiantes de grado.

2. DESTINATARIOS

Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de grado que deseen iniciar su formación en investigación en el marco de proyectos de investigación acreditados, que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 CONVOCATORIA

La convocatoria a las Ayudantías de Investigación podrá gestionarse en cualquier momento del año académico.
El procedimiento para gestionar una convocatoria a Ayudantía de Investigación Ad-Honorem se resume a continuación:

- Los grupos de Investigación/Laboratorios, con el aval de su Director, presentan a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería un plan de trabajo para ser realizado por los potenciales ayudantes. Este plan de trabajo deberá ser acompañado por la propuesta de un Director, si corresponde, de un Co-Director y dos miembros (un titular y un suplente) del grupo que integrarán el jurado. El modelo del plan de trabajo se presenta en el Anexo II del presente proyecto.
- La documentación será evaluada por la Comisión Técnica de la Facultad de Ingeniería.
- En caso que la Comisión Técnica presente un dictamen favorable, el Secretario de Investigación y Desarrollo Tecnológico fijará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria, procurará todos los medios para su difusión y gestionará la conformación de la mesa de jurados para la evaluación de los postulantes.

3.2 INSCRIPCIÓN

- La documentación presentada por los aspirantes será recibida por el Secretario de Investigación y Desarrollo Tecnológico quien armará los expedientes para presentarlos al jurado.
- El jurado confeccionará un orden de mérito teniendo en cuenta parámetros del rendimiento académico de los postulantes y una entrevista personal.

- Los Ayudantes de Investigación serán designados por resolución de Consejo Directivo. La fecha de la resolución fijará el comienzo de los plazos estipulados en el plan de trabajo.

3.3 EVALUACIÓN

- Una vez finalizado el período de trabajo, ya sea por culminación del mismo, por renuncia o incompatibilidad, el estudiante deberá presentar un informe de lo realizado. El mismo deberá ser avalado por el Director.
- El informe final será evaluado por la Comisión Técnica de la Facultad de Ingeniería.
- Si la evaluación del informe resultara positiva, el Ayudante de Investigación y sus Directores obtendrán reconocimiento institucional mediante resolución del Consejo Directivo.

3.4 RENOVACIÓN

- Los grupos de Investigación/Laboratorios, con el aval de su Director, presentan a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería el formulario de solicitud de renovación de la Ayudantía de Investigación.
- Deberán adjuntar un nuevo plan de trabajo en donde se debe justificar que la temática propuesta representa una continuidad de las investigaciones llevadas a cabo en el marco plan original. El modelo del plan de trabajo se presenta en el Anexo II del presente proyecto.
- La documentación será evaluada por la Comisión Técnica de la Facultad de Ingeniería.
- La renovación será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante resolución. La fecha de la resolución fijará el comienzo de los plazos estipulados en el plan de trabajo

4. CARACTERISTICAS DE LA AYUDANTIA

a) Las Ayudantías de Investigación serán no remuneradas (Ad-honorem).
b) El estudiante deberá cumplir con el plan de trabajo que contemplará actividades de investigación que demanden ocho (8) horas semanales dentro del ciclo académico.
c) Las Ayudantías se otorgarán por un período de doce (12) meses.
d) Las Ayudantías podrán renovarse por un único período.
e) Las actividades del Ayudante de Investigación deberán:
   e.1) Ser guiadas por un Director y, en caso que corresponda, por un Co-Director. Ambos deberán ser integrantes de un proyecto de investigación debidamente acreditado.
   e.2) Ser realizadas en el Departamento donde el Director o el Co-director desarrollan su trabajo habitual.

5. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A LA AYUDANTIA

El aspirante a la Ayudantía debe:
a) Ser estudiante efectivo de carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.
b) Tener aprobado, como mínimo, el 33% del plan de estudios vigente.
Aclaración: En el caso de que el estudiante curse dos o más carreras, los indicadores de admisibilidad y rendimiento académico serán computados de acuerdo a la carrera de mayor vinculación con el plan de trabajo propuesto.

6. REQUISITOS PARA SER DIRECTOR O CO-DIRECTOR

Podrá ser **Director de Ayudantía de Investigación o Co-director** cualquier docente e investigador afectado a la Facultad de Ingeniería de la UNRC, preferentemente con dedicación exclusiva, que cumpla con las siguientes condiciones:
a) Ser integrante de proyecto de investigación aprobado con evaluación externa a la UNRC.
b) Dirigir hasta dos (2) Ayudantes de Investigación. En ese caso en al menos una de las convocatorias deberá contar con un Co-director.

c) El Director o, en su defecto, el Co-Director deberán ser personal estable de la Facultad de Ingeniería.

7. CONFORMACION DE LA MESA DE JURADOS

La mesa de jurados será conformada por:

a) Miembro del Grupo de Investigación presentado en la apertura de la convocatoria.
b) Miembro de la Comisión Técnica.
c) Secretario de Investigación.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL GRUPO DE INVESTIGACION

a) **Currículum Vitae** del Director y Co-director (si corresponde) en formato CVAR.
b) **Plan de trabajo:** Debe programarse para un período de doce (12) meses, estar avalado por el Director y vinculado a un proyecto de investigación aprobado con evaluación externa a la UNRC, en el cual participe el Director de la Ayudantía (Ver Anexo II).
El plan de trabajo debe plantear coherencia entre los objetivos y la temática del proyecto de investigación al que se vincula la Ayudantía.
El plan propuesto deberá ser factible teniendo en cuenta plazos y recursos disponibles.
Finalmente, en caso de tratarse de una solicitud de renovación, el plan de trabajo debe justificar la continuidad temática de las tareas de investigación inicialmente propuestas en el plan original.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE

Se deberá presentar una carpeta conteniendo la información que se detalla a continuación y enviar los formularios por correo electrónico a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería (secinv@ing.unrc.edu.ar).

a) **Formulario de inscripción y declaración de antecedentes pertinentes**: Completar el formulario propuesto en el ANEXO III.
b) **Formulario de renovación**: Si el postulante solicita la renovación de la Ayudantía de Investigación deberá presentar el formulario de solicitud de renovación, propuesto en ANEXO IV conjuntamente con la resolución del Consejo Directivo que reconoce el cumplimiento de las actividades de investigación realizadas por el ayudante en el marco del plan original.
c) **Fotocopias de los certificados** que avalen los antecedentes declarados en el Formulario de inscripción para que sean admitidos como válidos.
d) **Certificado del desempeño académico:** Se adjuntará el Rendimiento Académico obtenido del SIAL.

10. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

Las solicitudes serán evaluadas por los miembros del jurado en los siguientes aspectos:

a) **Antecedentes del Aspirante.**

a.1) **Rendimiento Académico**

Pretende medir la capacidad, voluntad, responsabilidad y calidad del esfuerzo del aspirante para cumplir regularmente con las tareas asignadas en el contexto de su carrera.
Se utilizarán tres índices: de Regularidad, de Eficiencia y de Desempeño.
Los criterios para asignación de puntajes se definen en el ANEXO V.

a.2) **Otros antecedentes:**

Sólo se le asignará puntaje a los antecedentes que se consideren pertinentes para el proyecto y cuenten con la certificación correspondiente, según los siguientes criterios:

a.2.1) Actividades de Investigación.
a.2.2) Ayudante alumno (con resolución de designación).
a.2.3) Conocimiento de lengua extranjera.
a.2.4) Actividades de Extensión.
a.2.5) Actividades de Gestión (Consejeros, Miembros de Tribunales de Concursos)

a.2.6) Otros: se considerarán las asignaturas extracurriculares, cursos, pasantías, premios, distinciones o colaboraciones en servicios pertinentes al proyecto.

Los criterios para asignación de puntajes se definen en el ANEXO V.

Entrevista personal: La entrevista personal podrá contar con la participación de un director del Plan de Trabajo.

11. ADJUDICACION

Una vez concluido el proceso de evaluación se publicará la nómina de estudiantes que hayan resultado favorecidos.

Los mismos deberán firmar un compromiso de aceptación de la Ayudantía. En caso de no cumplir con este requisito el estudiante no será designado.

En caso de que se origine una vacante dentro de los tres (3) primeros meses serán cubiertas por el/ los aspirante/s que sigan en el orden de mérito, por el período de doce (12) meses.

12. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

a) **Conocer** estas bases y aceptar en todas sus partes y las obligaciones que impone.
b) **Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo** presentado, con una dedicación semanal de ocho (8) horas.
c) **Presentar un informe completo** de las actividades al concluir la Ayudantía por vencimiento de la designación o por cualquier otra causa que provoque su caducidad anticipada, según el punto 16 del presente proyecto.
d) **Poner a disposición** del Director y de la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería toda la **información relativa al desarrollo de su labor** como Ayudante cada vez que le sea solicitado.
e) **Mantener sin modificaciones** el Plan de trabajo y/o el director oportunamente aprobados al otorgar la Ayudantía.
f) **Comunicar** a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería toda modificación que se produzca mientras sea Ayudante de Investigación (graduación, obtención de cargos rentados en la Universidad, pasantías, becas, residencias, etc.).

13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

a) Solicitar **por única vez la renovación de la Ayudantía.**
b) Una vez presentado el informe final de actividades el estudiante podrá obtener, mediante resolución, el **reconocimiento de las actividades** llevadas a cabo como Ayudante de Investigación.
c) Elevar su **renuncia** a la Ayudantía por causa justificada, presentada por escrito al director y a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería acompañada del informe completo de actividades realizadas hasta el momento de la renuncia, según lo estipulado en el punto 16 del presente proyecto.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS DIRECTORES Y CO-DIRECTORES.

a) Obligaciones

a.1) Conocer esta Bases y cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones.

a.2) Dirigir y guiar al Ayudante según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación y entrenamiento.

a.3) Solicitar a la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería el cese de la Ayudantía si el estudiante no cumple con sus obligaciones.

a.4) Responsabilizarse ante la Universidad para asegurar que el Ayudante cuente con los recursos previstos en el Plan de Trabajo de la Ayudantía.

a.5) Gestionar todos los aspectos administrativos de la Seguridad e Higiene vinculadas a las actividades del Ayudante.

b) Derechos

El Director o Co-director del Ayudante podrá **renunciar**, notificando las causas o imposibilidades, informando sobre el estado de avance del Ayudante y proponiendo a la Comisión de Investigación y Extensión posibles cursos de acción, quien resolverá al respecto.

15. INFORMES

Finalizada la Ayudantía por vencimiento de la designación o por cualquier otra causa que provoque su caducidad, el Ayudante deberá presentar un informe completo para ser evaluado por la Comisión Técnica de la Facultad de Ingeniería.

Si el informe fuera valorado negativamente la Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería ***no certificará las actividades*** de investigación del ayudante y del director.

La Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de solicitar al ayudante y/o al director informes complementarios, cuando lo considere oportuno.

El plazo para presentar el informe completo será de hasta dos (2) meses a partir de la finalización de la Ayudantía. Este informe debe estar avalado por el Director de la Ayudantía mediante firma con curso favorable.

El informe se presenta en el formato establecido en el Anexo VI.

16. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA AYUDANTIA

a) El egreso de la carrera declarada por el estudiante en la convocatoria es causal de caducidad de la Ayudantía. El estudiante podrá completar lo estipulado en el plan de trabajo una vez egresado, pero no podrá solicitar renovación de la Ayudantía.
b) La detección de ocultamiento, omisión o tergiversación de los datos consignados en los formularios presentados en la convocatoria es causal de caducidad automática.
c) La renuncia del Ayudante en los términos establecidos en el punto 13.c)
d) La renuncia o imposibilidad del director no salvada en los términos del punto 14.b).
e) La adjudicación, por parte del estudiante, de otra Ayudantía o beca que demande la certificación de actividades extra curriculares de grado.
f) El incumplimiento de las obligaciones del ayudante establecidas en el presente reglamento.

Dra. Ing. Miriam Martinello
DECANA FAC. ING - UNRC

Dr. Ing. Diego Acevedo
SEC. ACADÉMICO FAC. ING - UNRC

ANEXO II – Res.Cons.Direc. N° 212/18

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN - PLAN DE TRABAJO

1. TITULO DEL PROYECTO DE LA AYUDANTIA: (Hasta 250 caracteres con espacios incluidos)

2. DIRECTOR
2.1 Apellido y Nombres:
2.2 DNI:
2.3 Categoría:
2.4. Dedicación:

3. CO-DIRECTOR
3.1 Apellido y Nombres:
3.2 DNI:
3.3 Categoría:
3.4 Dedicación:

4. UNIDAD EJECUTORA
4.1 Departamento:
4.2 Cátedra:

5. PROYECTO MARCO AL CUAL SE VINCULA LA AYUDANTIA
5.1Título:
5.2 Director del Proyecto:
5.3 Financiado por:

6. DESCRIPCION DEL PROYECTO
6.1 Introducción: (Hipótesis, Antecedentes, Objetivos)
6.2 Materiales y Metodologías de Trabajo:
6.3. Cronograma:

CONOGRAMA DE TRABAJO												
Actividad/Mes	***1***	***2***	***3***	***4***	***5***	***6***	***7***	***8***	***9***	***10***	***11***	***12***
Actividad 1												
Actividad 2												
Actividad N												

6.4 Fundamentación de la elección del tema (Explique claramente la importancia que tiene el Plan de trabajo propuesto para la formación del aspirante)
6.5 Bibliografía

....., .../...../..... **Lugar y Fecha**	..... **Firma del Director**	..... **Aclaración**
....., .../...../..... **Lugar y Fecha**	..... **Firma del Co-Director**	..... **Aclaración**

Dr. Ing. Diego Stegmayer
SEC. ACADÉMICO - FAC. ING - UNRC

Dra. Ing. Miriam Martinello
DECANA FAC. ING - UNRC

ANEXO III – Res.Cons.Direc. N°212/18

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN – FORMULARIO DE INSCRIPCION

1 Datos del Estudiante

Apellido y Nombre del Aspirante:
Documento:
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):
Titulo Secundario:
Facultad:
e-mail:
Domicilio de origen:
Teléfono ciudad de origen:
Domicilio en Río IV:
Teléfono en Rio IV:

2- Datos de la Carrera

Carrera :
Código Carrera :
Año inscripción carrera:
Año de Plan:
Versión:
Duración de la carrera (años):

3- Becas y Cargos del Estudiante

Nombre y Tipo de Beca: (Becas en curso o finalizadas)
Nombre y Tipo de Cargo: (Cargo Rentado en la UNRC, en Curso o finalizado)

4 - Rendimiento Académico: Datos que se extraen de la Planilla emitida por el SIAL

Horas totales del plan de estudios:
Promedio sin aplazos
N° de horas aprobadas
N° de presentaciones rendidas (por examen o promoción) (aprobadas y reprobadas)
N° de materias aprobadas

Otros Antecedentes

Actividades de Investigación
Ayudante alumno
Conocimiento de Lengua Extranjera
Actividades de Extensión
Actividades de Gestión
Otros antecedentes destacables

....., .../...../.....	.....	.....
Lugar y Fecha	**Firma del Alumno**	**Aclaración**

Dr. Ing. Diego Acevedo
SEC. ACADÉMICO FAC ING - UNRC

Dra. Ing. Miriam Martinello
DECANA FAC. ING - UNRC

ANEXO IV – Res.Cons.Direc. N° 212/18

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN – FORMULARIO DE RENOVACION
INFORME PARCIAL de resultados de

1. **TITULO DEL PROYECTO DE LA AYUDANTIA (Hasta 250 caracteres con espacios incluidos)**

2. **DIRECTOR y CO-DIRECTOR**
   2.1 Apellido y Nombres:
   2.2 DNI:
   2.3 Apellido y Nombres:
   2.4 DNI:

3. **ESTUDIANTE**
   2.1 Apellido y Nombres:
   2.2 DNI:
   2.3 Apellido y Nombres:
   2.4 DNI:

4. UNIDAD EJECUTORA
3.1 Departamento:
3.2 Cátedra:

5. PROYECTO MARCO AL CUAL SE VINCULA LA AYUDANTIA
4.1Título:
4.2 Director del Proyecto:
4.3 Facultad:
4.4 Financiado por:

6. LABOR DESARROLLADA
5.1 Exposición sintética de la labor desarrollada durante el año de ejecución de la Ayudantía:
5.2 Hipótesis y Objetivos planteados inicialmente:
5.3 Métodos y técnicas empleadas:
5.4 Resultados obtenidos:
5.5 Conclusiones:
5.6 Bibliografía:

....., .../...../.....	.....	.....
Lugar y Fecha	**Firma del Alumno**	**Aclaración**

Dra. Ing. Miriam Martinello
DECANA FAC. ING - UNRC

Mg. Ing. Diego Acevedo
SECRETARIO - FAC. ING - UNRC

ANEXO V – Res.Cons.Direc. N°212/18

CRITERIOS PARA EVALUACION DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

Los criterios para la asignación de puntajes en la evaluación de la Ayudantía, son los siguientes:

1. Antecedentes del Aspirante.

1.1. Rendimiento Académico

Se utilizan tres índices: de Regularidad, de Eficiencia y de Desempeño, cada uno de los cuales tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos y mínimo de cero (0).

1.1.1. Índice de regularidad

Se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$IR = \frac{"N° deHA"}{"N° HqDHA"} * 20$$

Donde:

- *"N° deHA"* es el número de horas que aprobó el aspirante a la fecha de la convocatoria.
- *"N°HqDHA"* es el número de horas que debería haber aprobado si llevara su carrera al día con lo establecido en el plan de estudios, a la fecha de la convocatoria.
- El cociente obtenido varía entre (0 y 1)
- *"20"es* la ponderación para darle peso relativo al índice.

1.1.2. Índice de eficiencia

Se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{"N° \text{ de materias aprobadas}"}{N° \text{ de oportunidades que se presentó a rendir}} * 20$$

Donde:

- "*N° de materias aprobadas*" es el número de materias que aprobó el aspirante a la fecha de la convocatoria.
- "*N° de oportunidades que se presentó a rendir*" es el número de veces que el aspirante se presentó a rendir incluyendo las que fue aplazado.
- El cociente obtenido varía entre (0 y 1)
- "20" es la ponderación para darle peso relativo al índice.

1.1.3. Índice de desempeño

Se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$ID = B * a$$

Donde:

- ***"B"*** Es el cociente entre el *"Promedio Sin Aplazos del Aspirante" (PSAA) y el "Promedio Histórico Sin Aplazos de la Carrera del aspirante" (PHSAC).*
- ***"PHSAC"*** se calcula tomando los promedios sin aplazos de los egresados de los últimos cinco años de la carrera a la que pertenece el aspirante. Cuando la carrera no cuente con cinco años de egresos, se calculará con los promedios de los años disponibles.

- ***"a"*** Es el valor de la ponderación de cada convocatoria que ajusta el índice a un máximo de 20 puntos, y se calcula así:

$$a = \frac{20}{B_M}$$

- *"20"* es el puntaje máximo del índice.
- *"B_M"* es el máximo *B* de la convocatoria

1.2. Otros antecedentes:

Sólo se le asignará puntaje a los antecedentes que se consideren pertinentes para el proyecto del aspirante y cuenten con la certificación correspondiente, según los siguientes criterios:

1.2.1. Actividades de Investigación

Máximo cinco (5) puntos

Se asignará hasta un (1) punto por acreditaciones de asistencia y dos (2) puntos por presentaciones en congresos, publicaciones de trabajos, etc.

Se asignará dos (2) puntos por año completo siempre que se certifique por el responsable del proyecto el cumplimiento de ocho (8) horas semanales en ambos cuatrimestres. Siempre que se trate de Proyectos aprobados por autoridad competente.

1.2.2. Ayudante alumno

Máximo cuatro puntos con cincuenta centésimos (4,5).

Se asignará dos (2) puntos por año completo en el ejercicio del cargo rentado o ad-honorem.

1.2.3. Conocimiento de lengua extranjera:

Máximo tres puntos con cincuenta centésimos (3,5).

Se asignará hasta cincuenta centésimos (0,5 de puntos) por curso de lengua extranjera. El conocimiento de la lengua extranjera se acredita sólo si la formación es extracurricular, obtenido en la UNRC o en Institutos especializados, debiendo consignar en los certificados las horas de los cursos realizados.

1.2.4. Actividades de Extensión:

Máximo tres (3) puntos.

Se asignará un (1) punto por año completo siempre que se certifique por el responsable del proyecto el cumplimiento de ocho (8) horas semanales en ambos cuatrimestres.

Las actividades de extensión se acreditarán siempre que se trate de Proyectos aprobados por autoridad competente.

1.2.5. Actividades de Gestión (Consejeros, Miembros de Tribunales de Concursos):

Máximo dos (2) puntos.

1.2.6. Otros se considerarán las asignaturas extracurriculares, cursos, pasantías, premios, distinciones o colaboraciones en servicios pertinentes al proyecto:

Máximo dos (2) puntos.

Dra. Ing. Miriam Martinello
DECANA FAC. ING - UNRC

Dr. Ing. Diego Acevedo
SECRETARIO ACADÉMICO - FAC. ING - UNRC

ANEXO VI - Res.Cons.Direc. N° 212/18

El Informe deberá ser presentado en una carpeta con el siguiente contenido

Carátula consignando

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
TITULO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN
AYUDANTE: (Apellido y Nombre, y Nro. de Documento.)
DIRECTOR: (Apellido y Nombre, y Nro. de Documento)
CODIRECTOR: (Apellido y Nombre, y Nro. de Documento)
PERIODO DE LA AYUDANTIA
DEPARTAMENTO:
FACULTAD:

Fecha de presentación
Índice de contenidos

Informe
En un máximo de cinco (5) páginas, tamaño A4, escrito a 1 y 1/2 espacio en procesador de textos.
Deberá contener:

Objetivos planteados - Objetivos alcanzados
(si hubo modificaciones con respecto a lo planificado, justificar)
Descripción del desarrollo del trabajo, mencionando la metodología utilizada, los resultados y conclusiones y los inconvenientes que pudieran haberse presentado.
Impacto del trabajo:

- publicaciones.
- avances de un proyecto de investigación.
- aplicación en docencia.
- transferencias al medio.
- congresos.

Anexos en los que se pueden presentar las tablas, gráficos, fotografías y demás documentación que se considere necesaria.
Informe del Director sobre el desempeño del Ayudante (en sobre cerrado).
Certificaciones de publicaciones y/o trabajos correspondientes y de asistencias a Congresos, Cursos y toda actividad científica-académica realizada por el Ayudante durante el período de la Beca otorgada.
Copias de trabajos completos publicados o enviados para publicar.

Dra. Ing. Miriam Martinello
DECANA FAC. ING - UNRC

Dr. Ing. Diego Acevedo
SEC. ACADÉMICO - FAC. ING - UNRC